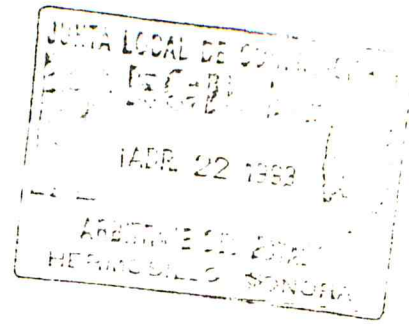


EL SABER DE MIS HIJOS
HACA MI GRANDEZA



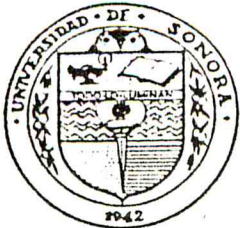
En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintidos del mes de abril de mil novecien tos noventa y tres, en las oficinas administrativas que ocupa la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la representación legal de la Universidad por conducto del Rector, Mat. Marco Antonio Valencia Arvizu, acompañado por la T.S. Hilda Benítez Carreón, Lic. Maria Dolores Rocha Ontiveros, Lic. Alfonso Bracamontes Martínez y Lic. Antonio Ruíz García, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, representado por el Secretario General, Raúl Armenta Vázquez, Secretario de Trabajo y Conflictos, Francisco Moreno Calles y la Comisión Revisora, integrada por Javier Ruíz López, Armando Gastélum, Francisco Burruel Aboyte, Gerardo Alonso López, Jesús Valenzuela Fimbres e Ignacio Solano Nevárez, así como su apoderado legal, Lic. Rubén López Ley, las partes aquí presentes, por conducto de sus representantes, manifiestan que han llegado a un acuerdo con el objetivo de dar por concluido el movimiento de huelga que se encuentra estallado en la Universidad de Sonora, por el emplazamiento de Revisión Contractual y Violaciones al Contrato Colectivo, por lo que han decidido celebrar el presente convenio y tener por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo, sujetándose a las siguientes: -----

C L A U S U L A S -----

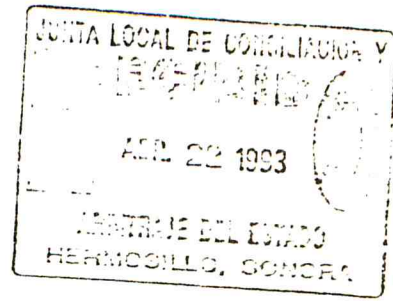
PRIMERA.- La Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración -----

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'Raúl Armenta Vázquez'.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Raúl Armenta Vázquez'.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA



de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- La Universidad y el Sindicato convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 7% en forma directa, quedando cada nivel en los términos que se precisa al final del presente convenio. - - - - -

TERCERA.- El incremento salarial referido en la cláusula anterior tiene efectos a partir del día 20 de marzo de 1993 y su pago se hará efectivo de la siguiente manera: A los trabajadores del Sistema Quincenal se les cubrirá su salario con dicho incremento en la segunda quincena del mes de abril de 1993; a los trabajadores del sistema Semanal se les cubrirá su salario con el incremento incluido en la semana que concluye el 29 de abril de este año. El incremento salarial del 7% retroactivo del 20 de marzo y hasta la fecha en que se hizo efectivo en el sueldo quincenal y semanal, les será cubierto a los trabajadores en la primera semana de mayo a los semanales y en la primera quincena de mayo a los quincenales. - - - - -

CUARTA.- La Universidad y el Sindicato convienen en que la prestación que se otorga por concepto de despensa será incrementada de ochenta nuevos pesos a cien nuevos pesos. -- - - -

QUINTA.- La Universidad y el Sindicato convienen en que las becas que se otorgan para hijos de trabajadores quedarán de la siguiente manera: para nivel secundaria setenta y cinco nuevos pesos; para preparatoria ciento quince nuevos pesos y para profesional ciento cincuenta nuevos pesos, para todos los casos en forma mensual. - - - - -

SEXTA.- En lo relativo al fondo constituido y destinado para otorgar ayuda de funerales a familiares de los trabajadores, se acuerda incrementarlo a la cantidad de ciento veinte mil nuevos pesos. - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

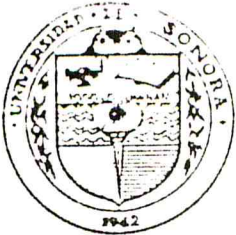
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

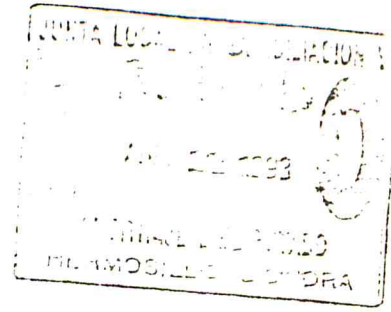
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA



SEPTIMA.- Respecto a otro tipo de prestaciones contractuales se acuerda su incremento en los términos siguientes: - - - - -

- a).- Ayuda para festejos de quince mil nuevos pesos a veinticinco mil nuevos pesos. - - - - -
- b).- Ayuda para Biblioteca de cuatro mil nuevos pesos a siete mil nuevos pesos. - - - - -
- c).- Ayuda para mesas redondas de cinco mil nuevos pesos a diez mil nuevos pesos. - - - - -
- d).- Ayuda para deportes de mil a cinco mil nuevos pesos. - - - - -
- e).- Ayuda para gastos de delegados foráneos de tres mil nuevos pesos a seis mil nuevos pesos. - - - - -

OCTAVA.- Respecto a la relación de plazas que el Sindicato solicita su basificación y que precisa en el pliego petitorio, se acuerda en constituir una comisión mixta para que en un término de treinta días hábiles se resuelva sobre qué plazas y en qué dependencias se autoriza el otorgamiento de plazas de base. Vence el 4 de Junio.

Por otra parte, se conviene la basificación de un total de dieciocho plazas que se especifican a continuación: - - - - -

- 1).- Un operador de programas en el Departamento de Enfermería (Turno Matutino). - - - - -
- 2).- Una oficial escolar capturista en postgrado en el Departamento de Servicios Escolares, Sección Archivo, (Turno Matutino). - - - - -
- 3).- Una Secretaria Ejecutiva en el CISPUS, (Turno Vespertino). (En cuanto a esta plaza se acuerda que será reubicada basificándose). - - - - -
- 4).- Una Secretaria Ejecutiva en Trabajo Social, Turno Vespertino. --
- 5).- Una Secretaria Capturista en el Bufete Jurídico, turno matutino.
- 6).- Una Secretaria Ejecutiva en Psicología y Ciencias de la Comunicación, Turno Vespertino. - - - - -

Handwritten notes on the right margin:
Comunidad de Servidores
Univ. del Sonora
19 JUN 1993
Comunidad de Servidores

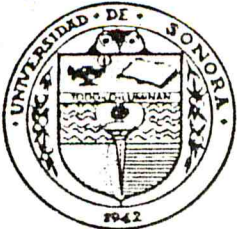
Handwritten signatures and initials on the left margin:
[Signature]
[Initials]

Handwritten signature and initials on the left margin:
[Signature]

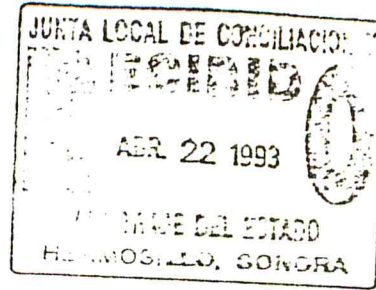
Handwritten signature and initials on the left margin:
[Signature]

Handwritten signature and initials on the left margin:
[Signature]

Handwritten signature and initials at the bottom left:
[Signature]



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA



7).- Un Bibliotecario en Psicología y Ciencias de la Comunicación,
Turno Vespertino. -----

8).- Una Secretaria Ejecutiva en la División de Ciencias Sociales,
turno vespertino. -----

9).- Un Ayudante de electromecánico en el Taller Mecánico, turno
matutino. -----

10).- Ocho Jardineros, de los cuales seis (6) son de la Poda,
Sembrado y habrán de cubrir el requisito del curso impartido en
capacitación, turno matutino. -----

11).- Un Conserje en Psicología, turno vespertino. -----

NOVENA.- IMPACTO EN LOS NIVELES TABULARES.- La Universidad analizará
en un término de 45 días a partir de la fecha de la firma del presente
convenio, la repercusión que se tenga del incremento del impacto
del salario mínimo en uno de los niveles tabulares vigentes (antes
de la percepción del 7%), de tal forma que del resultado del mismo,
si así procediera, se harán las gestiones para la obtención de
recursos que permitan regularizar la situación. -----

DECIMA.- La Universidad acuerda que el trabajo de acondicionamiento
de ductos, en las oficinas de las instalaciones del Sindicato
STEUS se concluya en un término de 15 días hábiles y solicita se
presente el presupuesto de equipamiento para su análisis y aprobación

DECIMA PRIMERA.- La Universidad gestionará que el trabajador de
la Institución pueda ingresar al sistema de ahorro para el retiro. --

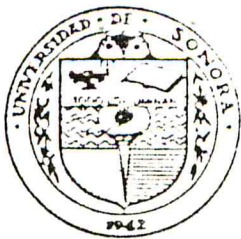
DECIMA SEGUNDA.- En relación a las licencias para concluir estudios
de nivel licenciatura, se enviarán los oficios correspondientes
a los Departamentos de adscripción del trabajador. -----

DECIMA TERCERA.- RETABULACION.- El Sindicato presentará en un término
de 30 días a partir de la firma del presente convenio, una propuesta

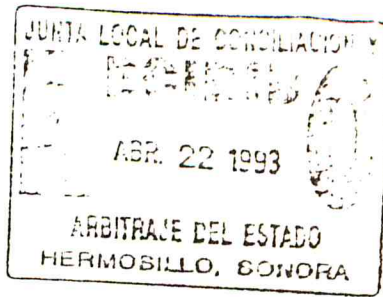
Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Rafael U.', 'Rafael U.', and 'Rafael U.' written vertically.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'T', 'Rafael U.', and 'Rafael U.'.

Handwritten signature at the bottom left of the page.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA



de un tabulador general para que la Comisión Mixta General del Tabulador, analice y dictamine en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente convenio. -----

En relación a las diversas solicitudes presentadas por este concepto la Universidad propone que la Comisión Mixta del Tabulador se reúna para el conocimiento, estudio y resolución de estos casos. -----

DECIMA CUARTA.- Respecto a lo relacionado con terrenos, las autoridades universitarias se comprometen a presentar en un término no mayor de 15 días, una propuesta de proyecto de urbanización del Predio denominado "El Cortijo" que contempla específicamente una recomendación de lotificación y las observaciones técnicas precisas para la realización de un proyecto de vivienda. -----

Con la participación del H. Ayuntamiento de Hermosillo y COPROVI, las autoridades universitarias gestionarán la autorización del proyecto en forma integral, en un plazo de dos meses, para que su ejecución se realice por etapas, proponiéndose la iniciación del proyecto con 100 viviendas en su primera fase. -----

El Gobierno del Estado, a través de las Instituciones de Vivienda SIDUE, COPROVI y la Coordinación de Solidaridad, apoyará y presentará al STEUS diversas alternativas de financiamiento para la urbanización y construcción de vivienda, en respaldo al proyecto de la Universidad de Sonora, a más tardar en un plazo de 30 días, siguientes a la aprobación de los proyectos de los predios "El Cortijo", "Chicuroso", Puerto Peñasco y Villa Sonora, destinando para tales proyectos un monto aproximado de quinientos mil nuevos pesos. -----

DECIMA QUINTA.- Con relación al pliego petitorio que el Sindicato presentó sobre cláusulas contractuales violadas, las partes se comprometen a presentar para el día 30 de abril en curso un convenio

[Handwritten signature]

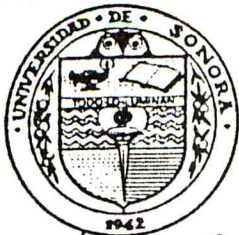
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature on the right margin]



EL SABER DE MIS MISMOS
HARÁ MI GRANDEZA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA
ABR. 22 1993

donde se contemplen las reparaciones a las cláusulas respectivas. --

DECIMA SEXTA.- En relación a los salarios caídos durante los días del movimiento de huelga, la Universidad hará las gestiones para obtener los recursos económicos que le permitan cubrir el cien por ciento de los mismos.-----

DECIMA SEPTIMA.- La Universidad de Sonora reconoce que los trabajadores que participaron en el movimiento de huelga lo hicieron en ejercicio de un derecho constitucional, por lo tanto manifiesta no tener ni ejercer ninguna represalia en contra de ellos.-----

DECIMA OCTAVA.- La Universidad y el Sindicato aceptan expresamente que los distintos niveles del tabulador del salario vigentes a partir del 20 de marzo de 1993, son los siguientes:-----

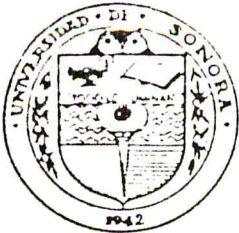
N I V E L	S A L A R I O
I	N\$ 906.90
II	927.10
III	947.76
IV	968.90
V	995.30
VI	1,022.45
VII	1,050.33
VIII	1,079.00
IX	1,108.40
X	1,144.20
XI	1,181.13
XII	1,219.25
XIII	1,258.64
XIV	1,299.13

DECIMO NOVENA.- La Universidad y el Sindicato convienen expresamente

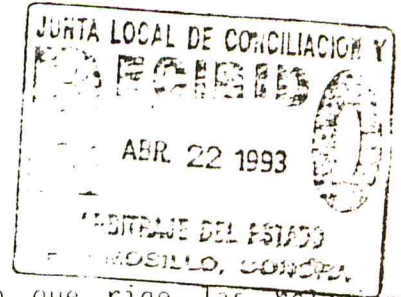
[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'Jiménez', 'González', and others.]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'Raul', 'Antonio', and others.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.]



EL SABER DE MIS HIJOS
HAHA MI GRANDEZA



en que el Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales ha quedado revisado en los términos del clausulado que antecede y toda vez que en el contenido de dichas cláusulas no se contiene renuncia de derechos, el Sindicato manifiesta que ha quedado satisfecho el interés profesional de sus agremiados y que por lo tanto se desiste del trámite de los expedientes 95/93 y 116/93, que se tramitan ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y por consecuencia se acuerda el levantamiento del estado de huelga, acordando en este acto que el Sindicato hace entrega formal y las autoridades universitarias representadas por el Sr. Rector reciben las instalaciones de la Universidad de Sonora. Asimismo, se conviene en que el presente convenio sea presentado para su depósito y sanción legal correspondiente ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y que el mismo sea agregado al expediente del Contrato Colectivo que existe registrado ante dicha autoridad laboral. - - - - -

- - - Con lo anterior las partes que intervienen en la celebración del presente convenio manifiestan su conformidad en todo su contenido y para constancia firman de común acuerdo el mismo. - - - - -

POR LA UNIVERSIDAD:

POR EL SINDICATO:

MAT. MARCO ANTONIO VALENCIA ARVIZU

SR. RAUL ARMENTA VAZQUEZ

R e c t o r

Secretario General (STEUS)

Mat. Marco Antonio Valencia Arvizu

Vertical handwritten notes on the right margin, including a signature.